



# MUNICIPIO DE SALAMINA

NIT: 890.801.131-3

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

<b>Número: 799</b>	<b>07/06/2023</b>	<b>Vigencia: 2023</b>		
EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO				
<b>Proyecto</b>	<b>Actividad</b>	<b>% Avance</b>		
		0		
<b>Rubro</b>	<b>Fuente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Vlr. Disponible</b>	<b>Vlr. Solicit</b>
2.Q.2.3.2.02.02.009.1.03.10 .07	ADM	Acueducto - distribución	20,725,303.00	\$ 16,341,833.00
2.Q.2.3.2.02.02.009.1.03.11 .01	ADM	Alcantarillado-recolección	34,194,110.00	\$ 16,341,832.00
<b>TOTAL</b>			<b>54,919,413.00</b>	<b>\$ 32,683,665.00</b>

POR VALOR DE: TREINTA Y DOS MILLONES SEIS CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Código Bpin.:

Observación:

VALOR DISPONIBLE PARA ADICION CONVENIO 176 CUYO OBJETO ES EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 9A, ENTRE CARRERA 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SALAMINA

Este certificado tienen validez para su utilización hasta: 31/12/2023

  
SECRETARIA DE HACIENDA

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO





F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

20/06/2023

Objeto de la contratación	ADICION 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 176-2023 CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 9A ENTRE CARRERAS 7 Y 8, MUNICIPIO DE SALAMINA
---------------------------	---

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo	N/A
----------------------	-----

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad	<p>La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas, entre ellos Salamina, ente territorial con el que actualmente se tiene vigente el convenio interadministrativo 176-2023 para aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y de gestión para ejecutar la construcción de obras complementarias a la reposición de redes de acueducto y alcantarillado en la Calle 9A entre carreras 7 y 8. En visita de supervisión adelantada con funcionarios de la administración municipal para verificación de las condiciones que permitieron viabilizar esta antigua peatonal de escalinatas por calle vehicular para tránsito de vehículos pequeños; teniendo en cuenta la existencia de varias acometidas domiciliarias en mal estado, con inadecuadas cajas de acueducto y con la necesidad de realizar una peatonal de tránsito de habitantes del sector como berma o andén en concreto que adicionalmente permita mejorar las condiciones de protección de las acometidas existentes a lo largo de esta calle 9A entre carreras 7 y 8 luego de la reposición de redes de acueducto existentes en este tramo, se requiere la instalación de cajillas metálicas para protección de los medidores, garantizando el adecuado servicio de agua potable a las viviendas de los suscriptores y el mejoramiento del concreto para garantizar la adecuada prestación del servicio. Para ello se hace necesario demoler las cajas en concreto actuales y reconstruir los andenes afectados, teniendo en cuenta adicionalmente la necesidad de construir sardinel o bordillo que confine la peatonal, y además un muro en concreto reforzado que permita dar estabilidad a la zona de mayor altura de las viviendas hacia la parte alta, garantizando con todo ello la culminación de las obras civiles necesarias para dar al servicio las redes ejecutadas y la infraestructura en torno a esta nueva vía. Por ello el señor alcalde municipal de Salamina allega el certificado de Disponibilidad presupuestal -CDP No 799 de fecha 7/06/2023 por un valor de \$32.683.665 para cubrir en todo el valor de estas obras complementarias a las redes de alcantarillado, sus correspondientes domiciliarias, acueducto y todo el componente urbanístico en torno a las redes para el servicio de suscriptores y de la comunidad salamineña en general.</p>
Conveniencia	<p>Es conveniente realizar la adición 01 de recursos al convenio, reafirmando la adecuada gestión de los recursos aportados al mismo, donde se busca mejorar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y la calidad de vida de los suscriptores y habitantes de Salamina, mediante la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento integral tanto de estos sistemas como del entorno urbano, asegurando una óptima movilidad en la zona, una adecuada gestión del riesgo ante potenciales deslizamientos y socavación por aguas superficiales o fallas en redes obsoletas que antes existían y asegurar en debida forma que se subsanen definitivamente las problemáticas que originaron la declaratoria de emergencia en esta otrora deprimida calle.</p>
Oportunidad	<p>Es oportuno realizar la adición 01 al Convenio interadministrativo de asociación con la Administración Municipal del Municipio de Salamina dando continuidad a las obras requeridas para cumplir de forma íntegra el objeto y actividades derivadas de las intervenciones principales de reposición de redes de acueducto y alcantarillado y proteger la inversión realizada, logrando de mitigación de riesgos, y haciendo más eficiente la prestación de los servicios públicos en la zona urbana.</p>

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Realizar las obras de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas de Empecaldas S.A.E.S.P y lo ordenado por la supervisión técnica, administrativa y financiera para el convenio interadministrativo
---	---

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
		81101500
	72141119	Servicio construcción de acueducto
	72141120	Construcción de alcantarillado

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
------	-------------------	---------------------------------	--------	----------



Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
------	-------------------	---------------------------------	--------	----------

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	NA
---	----

**Adición 01 a las Obras complementarias por reposición de redes de acueducto y alcantarillado en la Calle 9a entre carreras 7 y 8 Salamina, Caldas**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	<b>DEMOLICIONES</b>				
2	Corte con disco abrasivo para dilataciones incluye sello elastomérico	ml	34,80	\$ 10.944	\$ 380.851
3	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	9,35	\$ 119.509	\$ 1.117.409
4	<b>EXCAVACION</b>				
5	En material común de 0 a 2m	m³	34,00	\$ 37.750	\$ 1.283.500
7	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m³	70,00	\$ 46.976	\$ 3.288.320
11	Sub base para pavimento	m³	18,00	\$ 207.781	\$ 3.740.058
16	Concreto de 21Mpa para graderías, andenes y sardinel incluye formaleta	m3	18,00	\$ 961.112	\$ 17.300.016
	<b>NO PREVISTOS</b>				
NP1	Acero de refuerzo	Kilo	155,00	\$ 12.189	\$ 1.889.295
NP2	Retiro e instalación de cerco en esterilla	glb	1,00	\$ 1.490.100	\$ 1.490.100
NP3	Retiro e instalación de baranda peatonal	ml	14,50	\$ 23.000	\$ 333.500
NP4	Acarreo en buggie	m3-hm	12,00	\$ 33.374	\$ 400.494
NP5	Acarreo al hombro	m3-hm	10,50	\$ 139.059	\$ 1.460.122
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>\$ 32.683.665</b>

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
<b>Presupuesto Oficial</b>				

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
32.683.665	0	\$ 32.683.665

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
	CONVENIO 176-2023 MUNICIPIO DE SALAMINA ; CDP No 799 de fecha 7/06/2023 por un valor de \$32.683.665	\$ 32.683.665
	<b>TOTAL CDP</b>	\$ 32.683.665

**LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?**

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación
		NO

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E. S.P..	No aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	No aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica



Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empecaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	No aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empecaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</li> <li>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</li> <li>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</li> <li>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> <li>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> </ul>	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Aportar los recursos correspondientes	Aplica
Constituir los certificados de disponibilidades presupuestales	Aplica
Constituir los respectivos Registros Presupuestales	Aplica
Designar un funcionario para que en conjunto con el ingeniero de zona de Empecaldas S.A E.S.P realice la supervisión	Aplica
Agilizar los permisos requeridos con el fin de poder dar inicio a las obras respectivas	Aplica
Firmar constancia de recibo a satisfacción de la obra y liberación de responsabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	Aplica
Cumplir con las especificaciones técnicas de EMPOCALDAS S.A E.S.P que se encuentran en los documentos en la	Aplica

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empecaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista	Aplica
Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y/o aportes, e incorporar los recursos y/o aportes	Aplica
Una vez suscrita el Acta de liquidación, girar los rendimientos financieros generados por el aporte realizado.	Aplica
Designar un supervisor para que en conjunto con el supervisor designado por el Municipio realicen la supervisión del convenio al cual le correspondiera realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable	Aplica
El ejecutor del convenio será Empecaldas.	Aplica
El supervisor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P deberá presentar los informes pertinentes a los diferentes entes	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica



### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Calle 9A entre carreras 7 y 8 en el municipio de Salamina Caldas
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de Diciembre de 2023

### FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Los recursos serán desembolsados en su totalidad una vez se firme la adición 01 al convenio interadministrativo
---------------	---

Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Informe de recibo de almacén.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol>
-----------------------	---

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JUAN PABLO ZULUAGA	ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JUAN PABLO ZULUAGA	ingeniero de zona

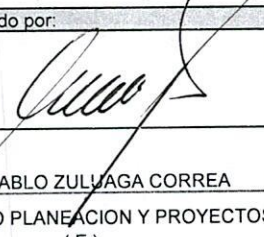

### GARANTÍAS

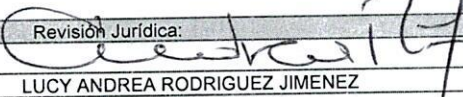
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	JUAN PABLO ZULUAGA CORREA	Nombre:	JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Cargo	JEFE DEPTO PLANEACION Y PROYECTOS ( E )	Cargo:	JEFE DEPTO PLANEACION Y PROYECTOS ( E )


Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL





 Empocaldas  empocaldas\_oficial

 empo@empocaldas.com.co

 www.empocaldas.com.co

**ADICION N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 176 DE 2023 CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 9ª ENTRE CARRERA 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SALAMINA.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **JUAN PABLO OSPINA ROSAS**, Alcalde Municipal de Salamina, Caldas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.963.019 expedida en Salamina, Caldas, en su calidad de Representante Legal del Municipio y, para lo mismos efectos de la presente prorroga se denominará **MUNICIPIO**, hemos convenido realizar la Adición N° 01 al Convenio Interadministrativo No. 176 de 2023 suscrito entre las partes el día 13 de junio de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No. 176 de 2023. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación del 20 de junio de 2023 solicitado y aprobado por el Jefe de Departamento de Planeación y Proyectos de Empocaldas, donde manifiestan que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicioneen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas, entre ellos Salamina, ente territorial con el que actualmente se tiene vigente el convenio*



*interadministrativo 176-2023 para aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y de gestión para ejecutar la construcción de obras complementarias a la reposición de redes de acueducto y alcantarillado en la Calle 9A entre carreras 7 y 8. En visita de supervisión adelantada con funcionarios de la administración municipal para verificación de las condiciones que permitieron viabilizar la reposición de redes de acueducto existentes en este tramo, se requiere la instalación de cajillas metálicas para protección de los medidores, garantizando el adecuado servicio de agua potable a las viviendas de los suscriptores para garantizar la adecuada prestación del servicio. Para ello se hace necesario demoler las cajas en concreto actuales, garantizando la culminación de las obras civiles necesarias para dar al servicio las redes ejecutadas y la infraestructura en torno a esta nueva vía. Por ello el señor alcalde municipal de Salamina allega el certificado de Disponibilidad presupuestal -CDP No 799 de fecha 7/06/2023 por un valor de \$32.683.665 para cubrir en todo el valor de estas obras complementarias a las redes de alcantarillado, sus correspondientes domiciliarias, acueducto y todo el componente urbanístico en torno a las redes para el servicio de suscriptores y de la comunidad salamineña en general. Es conveniente realizar la adición 01 de recursos al convenio, reafirmando la adecuada gestión de los recursos aportados al mismo, donde se busca mejorar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y la calidad de vida de los suscriptores y habitantes de Salamina, mediante la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento integral tanto de estos sistemas como del entorno urbano, asegurando una óptima movilidad en la zona, una adecuada gestión del riesgo ante potenciales deslizamientos y socavación por aguas superficiales o fallas en redes obsoletas que antes existían y asegurar en debida forma que se subsanen definitivamente las problemáticas que originaron la declaratoria de emergencia en esta otrora deprimida calle. Es oportuno realizar la adición 01 al Convenio interadministrativo de asociación con la Administración Municipal del Municipio de Salamina dando continuidad a las obras requeridas para cumplir de forma íntegra el objeto y actividades derivadas de las intervenciones principales de reposición de redes de acueducto y alcantarillado y proteger la inversión realizada, logrando de mitigación de riesgos, y haciendo más eficiente la prestación de los servicios públicos en la zona urbana.”* 3) Que la presente Adición cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: “*las condiciones del Convenio podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen*”. 4) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual el Municipio de Salamina ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 799 del 07 de junio





f Empecaldas @empecaldas\_oficial

✉ empo@empecaldas.com.co

🌐 www.empecaldas.com.co

de 2023. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la Adición para este Convenio. 6) En consecuencia la presente Adición se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el Convenio Interadministrativo No. 176 de 2023 en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 32.683.665) M/CTE.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente Convenio con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **20-06-2023-1**

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**JUAN PABLO OSPINA ROSAS**  
Alcalde Municipal  
MUNICIPIO DE SALAMINA

**V.Bo. LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ**  
Secretaria General  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**V.Bo. JUAN PABLO ZULUAGA CORREA**  
Jefe Depto. Planeación y Proyectos  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Elaboró: **Andrés Felipe Giraldo Ríos**  
Abogado – Contratista Sec. General





# MUNICIPIO DE SALAMINA

NIT: 890.801.131-3

## REGISTRO PRESUPUESTAL NRO: 953

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NUMERO 799 SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACION ECONOMICA

**BENEFICIARIO:** EMPOCALDAS

**CEDULA - NIT:** 890803239

**VALOR:** 32,683,665.00

**FECHA:** 27/06/2023

**VIGENCIA:** 2023

Rubro	Fuente	Descripción	Valor
2.Q.2.3.2.02.02.009. 1.03.11.01	ADM	Alcantarillado-recolección	16,341,832.00
2.Q.2.3.2.02.02.009. 1.03.10.07	ADM	Acueducto - distribución	16,341,833.00
<b>TOTAL</b>			<b>32,683,665.00</b>

**POR VALOR DE:** TREINTA Y DOS MILLONES SEIS CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

**Observación:**

ADICION NRO 01 AL CONVENIO 176 CUYO OBJETO ES EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 9A, ENTRE CARRERA 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SALAMINA

  
SECRETARIA DE HACIENDA